

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
CR/2024/6	Consejo Rector
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	2 de octubre de 2024
Duración	Desde las 9:33 hasta las 10:03 horas
Lugar	Sala de reuniones IAS - 5ª planta Edificio Cristal
Presidida por	Isabel Mena Alonso
Secretaria Delegada por Decreto Nº CGC/2024/739, de fecha 31 de enero de 2024	María del Mar Montelongo Martín
ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Aurora del Rosario Vela	SÍ
Carlos Antonio Culebras Cáceres	NO
Carmelo Ramírez Marrero	SÍ
Concepción Ramírez Cuélliga	NO
Fernando Garcia Cabrera	SÍ
Idaira Olsen Monzón	SÍ
Isabel Mena Alonso	SÍ
Jose Juan Sanchez Arencibia	SÍ
Juan Diaz Sanchez	SÍ
Josefa Luzardo Romano	SÍ
José Miguel Álamo Mendoza	SÍ
María del Mar Montelongo Martín	SÍ
Margarita González Cubas	SÍ
María Desiree García Saavedra	NO
María Inés Miranda Navarro	SÍ
Pedro Manuel Rodríguez Pérez	NO



Ricardo Redondas Marrero	SÍ
Rita Tristancho Ajamil	SÍ
Teodoro Claret Sosa Monzón	SÍ

Doña Isabel Mena da la bienvenida a los miembros del Consejo Rector y explica que este Consejo se ha convocado de manera extraordinaria por la importancia de los asuntos a tratar. Informa, que el día 18 de este mes de octubre, se convocará el Consejo Ordinario.

En este punto y siendo las 09:34 minutos, se incorporan a la sesión DOÑA AURORA DEL ROSARIO VELA Y DOÑA RITA TRISTANCHO AJAMIL.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN Y ELEVACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DE LA ADENDA SEXTA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE DEPENDENCIA SUSCRITO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad
------------------	-------------------------------------

1.- Visto el texto para la suscripción de la Adenda Sexta de modificación del *Convenio de Cooperación, suscrito el 16 de agosto de 2018, entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad; y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones*”, y visto el acuerdo del Consejo de Gobierno del Gobierno de Canarias, de fecha 31 julio de 2024, en el que se autoriza la suscripción de la citada Adenda de modificación al Convenio, remitidos ambos, el 7 de agosto de 2024, desde el Servicio de Gestión Económica de la Dirección General de Dependencia y Dirección General de Discapacidad de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias del Gobierno de Canarias, para su tramitación correspondiente.



2.- Visto el informe del Jefe de Servicio de Gestión Económica del IAS, de fecha 16 de septiembre de 2024, del que se extrae que el compromiso de **aportación de la CCAA** para el 2024 pasa de 71.082.689,30 a 74.235.952,33 €, lo que representa **un incremento de 3.153.263,03 €**, con relación a la Adenda inicialmente firmada para ese ejercicio, señalando que desde el Cabildo de Gran Canaria, a través del IAS, se dará trámite al preceptivo expediente de Modificación Presupuestaria por Generación de Créditos en el Presupuesto del Cabildo Insular, con el importe referido en el apartado anterior. Y que el compromiso de **aportación del Cabildo de Gran Canaria** para el 2024 pasa de 29.248.198,93 a 30.130.685,23 €, lo que representa **un incremento de 882.486,30 €**, con relación a la Adenda inicialmente firmada para este ejercicio. Y que en este caso, las economías necesarias para garantizar la variación al alza en el compromiso de aportación del Cabildo de Gran Canaria, se obtendrán de la propia ejecución presupuestaria del IAS para el presente ejercicio, sin que repercuta negativamente en la prestación de otros servicios.

3.- Visto el informe de la Asesoría Jurídica del IAS, de fecha 16 de septiembre de 2024.

4.- Visto el informe de la Intervención General del Cabildo, de fecha 25 de septiembre de 2024, que informa favorablemente la suscripción de la referida Adenda Sexta de modificación del Convenio.

Se propone al Consejo Rector:

PRIMERO.- Elevar al Consejo de Gobierno Insular la aprobación de la Adenda Sexta de modificación del *Convenio de Cooperación suscrito el 16 de agosto de 2018, entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad; y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones*, según el texto que obra en el expediente debidamente diligenciado, permitiéndose las matizaciones formales y/o correcciones de errores que pudieran detectarse por las administraciones implicadas, siempre y cuando las mismas no afecten al fondo del asunto ni a los derechos y obligaciones asumidas por las partes, con cuyo texto final se procederá al diligenciado por la Secretaría de este Instituto.

SEGUNDO.- Elevar al Consejo de Gobierno Insular la autorización de la suscripción de Adenda Sexta del citado Convenio, facultando al Presidente del Cabildo para su firma y demás trámites que fueran precisos para la plena efectividad del mismo, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 53.1 y 53.2 de la Ley 40/2015, de 1 de



octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que señala que cualquier modificación, prórroga o variaciones de plazos en los convenios suscritos debe ser comunicada a la Audiencia de Cuentas dentro de los tres meses siguientes a su suscripción, así como que una vez aprobado, se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Leída y explicada la propuesta por la Señora Presidenta, se abre el debate, tomando la palabra Doña Josefa Luzardo para hacer algunas consideraciones:

- Que el día 7 de agosto de 2024, el Gobierno de Canarias remitió la Adenda del Convenio al IAS, y no entiende el porqué se ha tardado tanto en traer el asunto al día de hoy.
- Que, desde el día 18 de septiembre, están los informes del servicio de Intervención y, después fueron remitidos a la Asesoría Jurídica.
- Que entiende que, son informes relativamente sencillos y por lo tanto, no entiende esa tardanza en este asunto tan urgente.
- De los 4 millones de euros de presupuesto, ¿Dará tiempo de ejecutar la partida a fecha 31 de diciembre de 2024?, ¿por qué no se prefinanció?.

Doña Isabel Mena responde que, en relación a las fechas del expediente de la Adenda del Convenio comentadas por Doña Josefa Luzardo, el expediente completo remitido por el Gobierno de Canarias llegó al IAS en el mes de agosto, y a partir de esa fecha, se empezó a realizar todos los informes del IAS que proceden, pero es que además, la fecha del informe de Intervención es de 25 de septiembre, y el viernes 27 siguiente, ya se envía la convocatoria.

Por lo tanto, el IAS ha tardado aproximadamente un mes frente al año que ha tardado el Gobierno de Canarias.

Además, el IAS siempre quiso prefinanciar las plazas, pero la CCAA siempre se negó, porque no tenían garantía presupuestaria para sostenerlas. No fue nunca un problema de prefinanciación sino de creación jurídica de la plaza.

Las plazas que se pueden abrir inmediatamente son unas 200, entre plazas de discapacidad y de mayores.

Doña Josefa Luzardo insiste en la tardanza del expediente.

Doña Isabel Mena le responde que, le parece una injusticia achacar lentitud al Cabildo de Gran Canaria, cuando ha tramitado en un mes un expediente de 4 millones de euros. El Gobierno de Canarias ha tardado meses en remitir el expediente al IAS.



En este sentido, Doña Isabel Mena no culpa al Gobierno de Canarias ni a su Consejera, porque cada uno tiene sus mecanismos y sus sistemas de control.

Don Carmelo Ramírez felicita a los servicios internos del IAS por la premura en la tramitación del expediente.

Doña Rita Tristancho reitera la felicitación por la aprobación de este expediente y solicita la planificación de las nuevas camas.

Doña Isabel Mena responde que se les remitirá con tiempo.

Doña Rita Tristancho comenta el problema que existe para la identificación de los pacientes con requerimientos de módulos sanitarios y solicita una reunión urgente con los técnicos informáticos y administrativos de las distintas administraciones para agilizar este problema y solucionarlo.

Don Ricardo Redondas comenta que en relación a la gestión de plazas, el sistema de información del IAS es exquisito.

Doña Idaira Olsen pregunta si las 200 plazas que señala que se van a cubrir de manera inmediata, se cubrirán antes de que finalice el año 2024.

Doña Isabel Mena responde que se cubrirán en el mes de octubre, desde que se apruebe la Adenda en el Consejo de Gobierno, se firmarán todas las adendas con los Ayuntamientos y entidades.

Cerrado el debate, fue sometida a votación, resultando aprobada por unanimidad de los asistentes.

En este punto y siendo las 09:58 minutos, sale de la sesión Don Jose Miguel Álamo Mendoza.

2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL INCREMENTO DE 2 POR CIENTO EN LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DE LA PLANTILLA DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad
------------------	-------------------------------------

Visto el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social (BOE n.º 155, 27-06-2024), y en cuyo artículo 6 se incluye la medida consistente en el incremento global máximo del 2 por



ciento en el año 2024, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Considerando que en el citado acuerdo se indica que este incremento se aplicará respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023 y con efectos de 1 de enero de 2024.

De conformidad con el informe emitido con fecha 23 de julio de 2024, por el Jefe del Servicio de Recursos Humanos del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, en el que se informa de la procedencia y de los trámites preceptivos para hacer efectivo el citado incremento en las retribuciones, y que, según el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, constituye materia de negociación con la Representación de los Trabajadores.

Visto el acta conjunta que contiene el Acuerdo entre Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria y el Comité Intercentros del mismo, en reunión celebrada el día 19 de julio de 2024.

Y visto el informe de fiscalización firmado por el Jefe de Servicio de Intervención del IAS y por el Interventor del Cabildo de Gran Canaria, de fecha 12 de septiembre de 2024.

De conformidad con el artículo 10.i) de los Estatutos del IAS, que describe como función del Consejo Rector la de aprobación de la política de personal, de su plantilla y régimen retributivo, dentro de los límites legales y a propuesta de la Gerencia, **se propone lo siguiente:**

Único .- Aprobar el incremento del 2 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, debiendo hacerse efectivo en la nómina con carácter retroactivo desde el día 1 de enero de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del *“Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias*



económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social".(BOE n.º 155 27/06/2024).

Explicada la propuesta por la Presidenta, y sin haberse realizado ninguna observación, fue sometida a votación, resultando aprobada por unanimidad de los asistentes.

3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO COMUNITARIO PARA PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE, Exp. 5607/2019.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad
------------------	-------------------------------------

Examinado el expediente del contrato de servicio denominado SERVICIO DE ALOJAMIENTO COMUNITARIO PARA PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE, Expediente 5607/2019 y vistos los informes técnicos obrantes en el mismo, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, visto informe de la Asesoría Jurídica del IAS, de fecha 29 de julio de 2024, favorable, visto informe de fiscalización del Servicio de Intervención, de fecha 06 de agosto de 2024, favorable condicionado a la aprobación del gasto conjuntamente con la aprobación del expediente; habida cuenta de lo establecido en la Base nº 16 de las de Ejecución del Presupuesto del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria y de los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), **se propone al Consejo Rector:**

1.1.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas correspondientes, así como aprobar el expediente del contrato de servicio denominado **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO COMUNITARIO PARA PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE, Exp. 5607/2019.** con un presupuesto de licitación de **6.618.319,20€**, exento de IGIC, conforme a lo establecido en la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales:

1- Presupuesto de licitación (IGIC excluido) 6.618.319,20 €	IGIC: Exento	Total (en número) 6.618.319,20 €
---	-----------------	--

Con una duración de **2 años**, y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.



1.2.- Aprobar el gasto plurianual derivado de la contratación del **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO COMUNITARIO PARA PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE, Exp. 5607/2019**, para el periodo de 2 años, desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2026 y por importe total de **6.618.319,20€**, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 09770/231/227990424 denominada “Gest. Ext. Plazas de Pisos y Pensiones Salud M”, distribuido según las siguientes anualidades:

PERIODO: 01/12/2024-30/11/2026				
Anualidades	2024	2025	2026	
N.º Días	31	365	334	730
Total	281.051,91	3.309.159,60	3.028.107,69	6.618.319,20

1.3.- Delegar en la Presidenta del IAS los acuerdos que resulten necesarios en el expediente, para el ejercicio de las prerrogativas del órgano de contratación, conforme a la LCSP, y en aras a lograr una mayor celeridad, eficacia y eficiencia administrativa, de conformidad con el artículo 61.2 del citado cuerpo legal.

Doña Jose Luzardo pregunta porqué esta licitación sale sólo por dos años.

Doña Isabel Mena le responde que, se licita por dos años prorrogables para evitar el abandono de las empresas por la subida de la inflación, que es un acuerdo que se adoptó hace un tiempo por los técnicos del IAS.

Explicada la propuesta por la Presidenta, y cerrado el debate, fue sometida a votación, resultando aprobada por unanimidad de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta, se levantó la sesión siendo las diez horas y tres minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

